



MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO

Intervención de la Delegación de México en el Tema 91: "Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales"

Plenario de la 73ª Asamblea General de las Naciones Unidas

(Nueva York, 5 de octubre de 2018)

Señor Presidente:

México considera necesario que la Sexta Comisión examine la instrumentación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, y que actualice aquellas disposiciones del Reglamento del Registro de Tratados y del Manual sobre la Práctica del Depositario de los Tratados Multilaterales que resulten pertinentes, a la luz del derecho de los tratados contemporáneo y tomando en cuenta también el empleo de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Esto es más importante aun tomando en cuenta que tanto el Reglamento para el Registro como el Repertorio de la práctica de las Naciones Unidas, son anteriores a la adopción y entrada en vigor de la Convención de Viena de 1969.

En el Cuarto Informe del Relator Especial de la Comisión de Derecho Internacional sobre la Aplicación Provisional de los Tratados, documento A/CN.4/699, en sus párrafos 105 a 149, se hace evidente cómo existe una clara falta de armonización entre la práctica en materia de aplicación provisional y lo que establecen las disposiciones tanto del

Reglamento como del Repertorio, en relación con la práctica que debe seguir el Secretario General en su carácter de depositario de tratados y al ejercer su función de registro de tratados. En esa ocasión, el Relator Especial sugirió lo siguiente:

“Cabría considerar el mérito de que, en su momento, la Comisión (de Derecho Internacional) recomendase a la Sexta Comisión la revisión del reglamento para el registro de 1946, para que se adecue al estado actual de la práctica relacionada con la aplicación provisional de los tratados. Ello serviría para guiar una práctica apegada al alcance y tenor del artículo 25 de la Convención de Viena de 1969, lo que a su vez permitiría a la Secretaría reflejar en un momento posterior, tanto en los dos Manuales citados, como en el *Précis de la pratique du Secrétaire général en tant que dépositaire de traités multilatéraux*, las nuevas tendencias que se desarrollen en la materia conforme a la práctica contemporánea.”

Mi delegación coincide con dicha recomendación y considera que este nuevo tema que se ha incorporado a la agenda de la Sexta Comisión nos ofrece la oportunidad de revisar no sólo aquellos aspectos asociados a la aplicación provisional de los tratados, sino a todo el rango de disposiciones que puedan requerir una actualización, útil tanto para la Secretaría como para los Estados Miembros.

Sin duda, el análisis sobre la evolución en la práctica de registro y publicación de tratados, así como de otras acciones asociadas, permitirá hacer un uso más eficiente de los recursos disponibles. Igualmente, el intercambio de opiniones entre los Estados Miembros

servirá para identificar buenas prácticas y para contribuir al desarrollo progresivo del derecho internacional en esta materia tan técnica.

Por lo anterior, México expresa su compromiso y disposición de colaborar activamente en el examen de este tema, el cual también será de utilidad para los trabajos de la Comisión de Derecho Internacional.

Muchas gracias.